

SENTENCIA N° 998/2018

Expte. N° 198/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2018, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver los autos caratulados “**CITROMAX S.A.C.I. s/ Recurso de Apelación – Expte. N° 198/926/2017**” y, Considerando:

Que por Sentencia N° 70/18 de fecha 27/03/2018 se resuelve tener por presentadas las actuaciones ante este Tribunal y se abre la causa a prueba.

A fs. 17 el apoderado del contribuyente pone en conocimiento la existencia de un proceso judicial en el que se discute la procedencia de la deuda reclamada en estas actuaciones. Siendo ello así y a los fines de establecer la verdad material de los hechos que debe primar en todo proceso, se considera necesario dictar una Medida para Mejor Proveer de conformidad a las facultades con que cuenta este Tribunal, previstas en el artículo 153 del C.T.P. (t.v.) y del artículo 18 del citado digesto.

Por lo tanto se requiere como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER se libre oficio a la Fiscalía de Estado a fin de que informe en qué estado procesal se encuentran los autos caratulados: “**CITROMAX S.A.C.I. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD - REVOCACION**” Expte. N° 557/16, radicado en la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I.

En mérito a ello:

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE**

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 198-926-2017
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

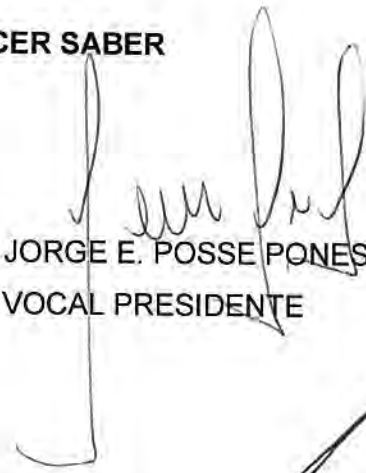
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ARTICULO 1º: Disponer como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** (artículo 153 CTP), que se oficie a la Fiscalía de Estado a fin de que en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, informe en qué estado procesal se encuentran los autos caratulados: "CITROMAX S.A.C.I. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD - REVOCACION" Expte. N° 557/16, radicado en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I.


ARTICULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.

M.F.J.


HACER SABER



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

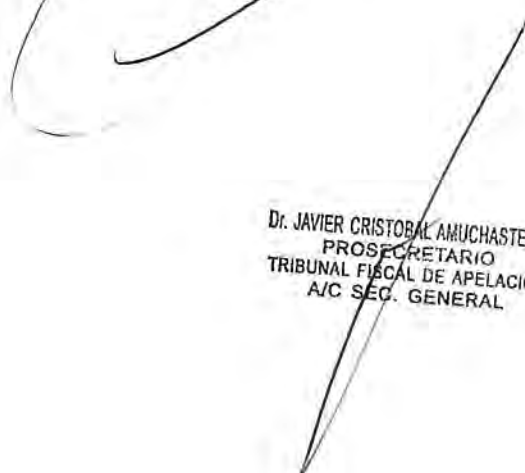


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
A/C SEC. GENERAL